OSRAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° -2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

147 Chulucanas, 12 AGO 2021

VISTOS: *El Informe Nº 0124-2021/GRP-402000-402100, de fecha 12 de agosto de 2021, el proveído de fecha 12 de agosto de 2021 inserto en el Informe Nº 168-2021/GRP-402400, de fecha 12 de agosto de 2021, Informe N°092-2021/GRP-402000-402410 de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe N°015-2021/GRP-402410-ING.MCC de fecha 12 de agosto de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 041-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de febrero de 2021 y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N° 041-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G*** *de fecha 18 de febrero de 2021. Se resuelve: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO actualizado y modificado del Proyecto denominado: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Chililique en los caseríos de Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco - Morropón - Piura". Código ARCC 1006, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'234,635.66 (Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 66/100 Soles); con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación a Precios Unitarios, de conformidad con los considerandos expuestos en la citada resolución.*

Que, mediante ***Informe N°015-2021/GRP-402410-ING.MCC*** *de fecha 12 de agosto de 2021, el Ing. Maximiliano Carmen Calderón, remite a la Sub Dirección de la División de Estudios el expediente técnico actualizado y modificado de la intervención de reconstrucción en inversión (IRI), denominado: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chililique en los caseríos Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco, provincia de Morropón – Piura". Código ARCC 1006, toda vez que, en vista de las observaciones realizadas por el Ing. Luis Hugo Manrique Rivas (Especialista II en Seguimiento de la Dirección de soluciones Integrales – Sede Piura de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, fueron absueltas en su totalidad y se realizó una actualización de costos del presupuesto con precios vigentes correspondientes al mes de abril de 2021, recomendando su aprobación mediante documento resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:*

EJERCICIO PRESUPUESTARIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
1.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	33,290.00
2.00	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	11,900.00
3.00	EJECUCIÓN DE LA OBRA	573,339.45
4.00	SUPERVISIÓN DE LA OBRA	28,666.97
TOTAL PRESUPUESTO		647,196.42

Que, mediante ***Informe N°092-2021/GRP-402000-402410*** *de fecha 12 de agosto de 2021, el Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura (Sergio Rodil Tineo Huancas) remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura el expediente técnico actualizado con opinión favorable para aprobación mediante acto resolutivo del Proyecto:" "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chililique en los caseríos Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco, provincia de Morropón – Piura". Código ARCC 1006, cuyo presupuesto asciende a S/ 647,196.42 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 42/100 Soles); la misma que tendrá un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, del mismo modo que se ha planteado la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación a Precios Unitarios. Cabe resaltar que el mencionado expediente técnico fue actualizado por el Ing. Maximiliano Carmen Calderón, con CIP N° 98153, adscrito a la Sub Dirección de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba. A su vez detalla que el Expediente Técnico consta de los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Relación de Insumos, Fórmulas Polinómicas, Cuadro de Desembolsos,*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° -2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

147 Chulucanas, 12 AGO 2021

Cronograma General de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Análisis de Precios Unitarios, Planilla de Metrados, Evaluación de Impacto Ambiental, Estudio de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico, Panel Fotográfico, Análisis de Costos Indirectos - Gastos Generales, Análisis de Desagregados de Supervisión de Obra, Desagregado de Capacitación, Cálculo de Flete Terrestre, Otros documentos (Actas de Obra, Cotizaciones) y Planos del Proyecto. Finalmente recomienda se proceda a su aprobación mediante documento resolutivo finalmente recomienda se proceda a su aprobación mediante documento resolutivo; Asimismo, precisa que, el costo de elaboración y supervisión del expediente técnico han sido asumidos con recursos de esta Entidad; por lo que, para la ejecución del mismo se deberán gestionar ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, el monto de S/ 602,006.42 Soles, que corresponde a la ejecución y supervisión del proyecto aprobado.

Que, mediante el ***Informe Nº 0168-2021/GRP-402400****, de fecha 12 de agosto de 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. César Adrián Purizaca Cabrera) solicita a Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico actualizado del Proyecto: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Chililique en los caseríos de Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco - Morropón - Piura". Código ARCC 1006, cuyo presupuesto asciende a S/. 647,196.42 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 42/100 Soles); la misma que tendrá un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, del mismo modo que se ha planteado la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación a Precios Unitarios, solicitando su aprobación mediante resolución;*

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, de fecha 12 de agosto de 2021, la Gerencia Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante ***Informe Nº 0124-2021/GRP-402000-402100*** *de fecha 12 de agosto de 2012; el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable a la viabilidad de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Chililique en los caseríos de Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco - Morropón - Piura" con Código ARCC 1006;*

Que, asimismo cabe mencionar que el Director Sub Regional de Infraestructura anexa al expediente el FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN, en el Registro de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones del proyecto: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Chililique en los caseríos de Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco - Morropón - Piura" con Código ARCC 1006;

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 30225 modificado por el Decreto Legislativo Nº 1444, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 147 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 12 AGO 2021

Asimismo, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM; prescribe en el Artículo 15. Valor referencial: 15.1. "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.".

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto denominado. "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Chililique en los caseríos de Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco - Morropón - Piura" con Código ARCC 1006; mediante la presente resolución;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 041-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G *de fecha 18 de febrero de 2021. Se resuelve: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO actualizado y modificado del Proyecto denominado: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Chililique en los caseríos de Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco - Morropón - Piura". Código ARCC 1006, por los considerandos expuestos en la presente resolución.*

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO *actualizado y modificado del Proyecto denominado: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Chililique en los caseríos de Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco - Morropón - Piura". Código ARCC 1006, cuyo presupuesto asciende a S/. 647,196.42 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 42/100 Soles); la misma que tendrá un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, del mismo modo que se ha planteado la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación a Precios Unitarios, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución; cuyo detalle se especifica a continuación:*

EJERCICIO PRESUPUESTARIO		
ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*TOTAL S/*
1.00	*ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO*	*33,290.00*
2.00	*SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO*	*11,900.00*
3.00	*EJECUCIÓN DE LA OBRA*	*573,339.45*
4.00	*SUPERVISIÓN DE LA OBRA*	*28,666.97*
TOTAL PRESUPUESTO		*647,196.42*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° -2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

147 Chulucanas, 12 AGO 2021

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR *que el costo de elaboración y supervisión del expediente técnico han sido asumidos con recursos de esta Entidad; por lo que, para la ejecución del mismo se deberán gestionar ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, el monto de S/ 602,006.42 Soles, que corresponde a la ejecución y supervisión del proyecto aprobado.*

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER *la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE, *de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL